Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-02-2026 17:57:31 -05:00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0045-2026/DP-OGAF

Lima, 26 de febrero de 2026

VISTO:

Los Memorandos N° 0028-2026-DP/OD-AQP y N° 0030-2026-DP/OD-AQP de la Oficina Defensorial de Arequipa, los Memorandos Nº 0055-2026-DP/OGAF-OTES y 0058-2026-DP/OGAF-OTES de la Oficina de Tesorería, el Memorando N° 0153-2026-DP/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas y el Informe N° 0164-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 008-2024-EF/52.01, de fecha 3 de julio de 2024, se aprueba la Directiva Nº 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica, que tiene por objeto establecer disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0003-2026/DP-OGAF, de fecha 13 de enero de 2026, se aprobó la Directiva N° 0001-2026-DP/OGAF "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el Año Fiscal 2026 (en adelante, la DIRECTIVA), que establece las normas y procedimientos que regulen la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio presupuestal 2026;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 0004-2026/DP-OGAF, de fecha 14 de enero de 2026, se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2026;

Que, asimismo, a través del Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 0004-2026/DP-OGAF se designó en el ítem 14) a don Marco Antonio Bejarano Valdivia como responsable titular de la administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Camaná de la Defensoría del Pueblo.

Que, de acuerdo con el numeral 4.16) de la DIRECTIVA, el Responsable de la Administración del Fondo es *"(…) la persona designada mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF para administrar el Fondo. Esta persona deberá tener vínculo laboral con la Defensoría del Pueblo, sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y conexas; o sea por el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento y modificatorias.";*

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-02-2026 17:51:02 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-02-2026 17:57:31 -05:00

Que, el primer párrafo del numeral 4.17) de la DIRECTIVA establece que el Responsable Solidario de administración del fondo es el Jefe de la Dependencia;

Que, el numeral 6.3) de la DIRECTIVA dispone que: *"En caso que el Responsable de la Administración del Fondo estuviera imposibilitado de continuar con tal función, el Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF designará y/o encargará, según corresponda, al nuevo responsable a través de la Resolución Directoral correspondiente, previa solicitud por escrito del Jefe de la Dependencia.";*

Que, a través de los Memorandos N° 0028-2026-DP/OD-AQP y N° 0030-2026-DP/OD-AQP, de fechas 23 y 25 de febrero de 2026, respectivamente, la Jefa de la Oficina Defensorial de Arequipa de la Defensoría del Pueblo informa a la Oficina General de Administración y Finanzas que: *"(…) este Despacho ha visto por conveniente designar como responsable de la administración de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Camaná, para el Ejercicio Presupuestal 2026 y por toda fuente de financiamiento a: Manuel Rolando Olaguibel Benavente (…). Asimismo, comunico a usted que la suscrita asumirá la responsabilidad solidaria de la administración de la citada Caja Chica". "(…) esta designación estará vigente desde el 04 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2026 (…).";*

Que, mediante los Memorandos N° 0055-2026-DP/OGAF-OTES y N° 0058-2026-DP/OGAF-OTES, de fechas 24 y 25 de febrero de 2026, respectivamente, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas: "(…) *gestionar la emisión de la Resolución Directoral respectiva a la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante la cual se designe a don MANUEL ROLANDO OLAGUIBEL BENAVENTE (D.L. 728) como responsable de la administración de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Camaná, a partir del 04 de marzo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.";*

Que, en ese sentido, con el Informe N° 0164-2026-DP/OGAJ, de fecha 26 de febrero de 2026, en atención a lo solicitado por el Memorando N° 0153-2026-DP/OGAF, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(…) resulta procedente emitir el acto resolutivo que apruebe designar a don Manuel Rolando Olaguibel Benavente como responsable de la administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Camaná de la Defensoría del Pueblo, a partir del 04 de marzo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. Así también, corresponde que se apruebe la designación de doña Andrea Livia Sarayasi Tejada, Jefa de Oficina Defensorial de Arequipa de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidario, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 4.17) de la Directiva N° 0001-2026-DP/OGAF.";*

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que designe al responsable de la administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Camaná de la Defensoría del Pueblo;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-02-2026 17:51:02 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-02-2026 17:57:31 -05:00

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA la designación de don **Marco Antonio BEJARANO VALDIVIA** como responsable titular de la administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Camaná de la Defensoría del Pueblo, dispuesta en el ítem 14) del Artículo Segundo de la 0004-2026/DP-OGAF, siendo su último día de la designación el 03 de marzo de 2026.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a don **Manuel Rolando OLAGUIBEL BENAVENTE** como responsable de la administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Camaná de la Defensoría del Pueblo, a partir del 04 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2026, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DESIGNAR a doña **Andrea Livia SARAYASI TEJADA**, Jefa de la Oficina Defensorial de Arequipa de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidaria, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 4.17) de la Directiva N° 001-2026-DP/OGAF.

Artículo Cuarto.- REMITIR copia de la presente Resolución a las partes interesadas.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo**.**

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)

Erwing López Calvo
Director General
Oficina General de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-02-2026 17:51:02 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-02-2026 17:57:31 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 26/02/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0162 6689 4280 2947

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-02-2026 17:51:02 -05:00